

con una antelación de, al menos, diez días a la fecha en que haya de tener lugar la reunión.

b) Por propia iniciativa del Banco, en cuyo caso éste deberá remitir al Comité el orden del día de los asuntos a tratar, con una antelación de, al menos, cuatro días a la fecha en que haya de tener lugar la reunión.

10. El Comité Intercentro elaborará su propio Reglamento de funcionamiento, que habrá de ser aprobado en la segunda reunión ordinaria que celebre, dando traslado del mismo a la representación del Banco, para su conocimiento, y a la Autoridad laboral a efectos de registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Estatuto de los Trabajadores.

11. Los gastos de viaje de los miembros del Comité Intercentro que hayan de trasladarse desde la localidad de su residencia al lugar donde aquél celebre la reunión para la que hayan sido convocados, serán de cuenta del Banco, devengando además dietas por el importe máximo vigente en cada momento.

12. Las anteriores normas entrarán en vigor el día 15 de mayo de 1985, a fin de dar tiempo a que las Sucursales de reciente creación puedan celebrar elecciones para Delegados de Personal, o de Comité de Centro, en su caso.

II. Elevar el anterior acuerdo a la Autoridad laboral competente, para su inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º e), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5953 ORDEN de 9 de abril de 1985 sobre cesión de permisos de investigación de hidrocarburos de CAMPSA al Instituto Nacional de Hidrocarburos.

Ilma. Sra.: La Ley 45/1984, de 17 de diciembre, de reordenación del Sector Petrolero, autoriza al Gobierno para transmitir a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), la totalidad de los bienes y derechos de que es titular el Estado, y que están afectados al Monopolio de Petróleos, y como modalidad de dicha transmisión, la permuta de tales bienes y derechos con los permisos de investigación y concesiones de explotación de hidrocarburos, de que también es actualmente titular CAMPSA.

Que la misma Ley 45/1984, establece en su artículo 1.6, que el Estado podrá aportar al Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH), los activos no monetarios recibidos de CAMPSA, como consecuencia de las operaciones a que se refiere dicha Ley, y que de estos activos, los permisos de investigación y concesiones de

explotación, podrán ser cedidos o aportados por el Instituto a su Empresa ENIEPSA.

Que el Consejo de Ministros, en su reunión del día 26 de diciembre de 1984, adoptó el acuerdo de aportar al INH los activos no monetarios que el Estado va a recibir de CAMPSA o por cuenta de ella, en la operación de permuta con los bienes y derechos afectados al Monopolio de Petróleos, incluidas las participaciones en permisos de investigación, concesiones de explotación y solicitudes de concesión de explotación de hidrocarburos que figuran en relación anexa a dicho acuerdo.

Que por escritura pública otorgada por el Estado y CAMPSA, el 28 de diciembre de 1984, ante el Notario de Madrid don José María de Prada González, con el número 2.726, de Protocolo y acta de la misma fecha, suscrita entre la Dirección General del Patrimonio del Estado y el Instituto Nacional de Hidrocarburos, fueron formalizadas las operaciones de permuta y aportación, a que se refieren los precedentes apartados.

Que entre el INH y ENIEPSA se ha suscrito, con fecha 8 de febrero de 1985, un Convenio para regular la administración provisional de los permisos de investigación y concesiones de explotación de hidrocarburos, asumidos en virtud de las actuaciones reseñadas.

Que con fecha 14 de febrero de 1985, ENIEPSA y CAMPSA han suscrito un acuerdo para formalizar los efectos derivados de las transmisiones antedichas.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.-A partir del 28 de diciembre de 1984, la titularidad de los permisos de investigación y concesiones de explotación vigentes y solicitados, que ostentaba la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), pasa a ostentarla el Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH).

Segundo.-Los permisos y concesiones vigentes y solicitados, a que hace referencia el punto anterior, que se incluyen como anexo de esta Orden, quedan sujetos a todo cuanto dispone la Ley 21/1974, y el Reglamento para su aplicación, así como a lo dispuesto en los Reales Decretos por los que fueron otorgados o las disposiciones por las que fueron prorrogadas sus vigencias iniciales.

Tercero.-Se aprueba el Convenio de 8 de febrero de 1985, entre la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, Sociedad Anónima» (ENIEPSA), y el Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH), mediante el cual, se encarga la administración provisional del patrimonio recibido por esta última a la primera, hasta el momento en que el INH formalice su transmisión.

Cuarto.-Se aprueba el acuerdo suscrito entre ENIEPSA y CAMPSA, en que se formalizan frente a terceros, los efectos derivados del cambio de titularidad, asumiendo ENIEPSA los derechos y deberes de CAMPSA a partir del 28 de diciembre de 1984.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de abril de 1985

SOLCHAGA CATALAN

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

A. N. E. O.

RELACION DE PERMISOS DE INVESTIGACION, CONCESIONES DE EXPLOTACION Y SOLICITUDES DE CONCESION DE EXPLOTACION DE CAMPSA, CON EXPRESION DEL PORCENTAJE DE SU PARTICIPACION

Denominación	Situación	Otorgamiento	Porcentaje participación CAMPSA
I- PERMISOS DE INVESTIGACION			
Córdoba A	Valle del Guadalquivir	Real Decreto 3283/1982 de 12 de Noviembre (BOE 1.12.82)	30
Córdoba B	Sevilla-Córdoba	Orden de 10 de junio 1983; cesión a C.N.M.L. (BOE 19.6.83)	
Córdoba C	Sevilla-Córdoba		
Guadahortuna 1	Béticas		
Guadahortuna 2	Jaén	Real Decreto 3222/1982 de 12 de Noviembre (BOE 27.11.82)	20
Guadahortuna 3	Jaén	Orden de 15 de junio 1983; cesión a C.N.M.L. (BOE 20.7.83)	
Guadahortuna 4	Jaén-Granada		
Guadahortuna 5	Jaén-Granada		
Guadahortuna 6	Granada		
	Jaén-Granada		
	Valle del Guadalquivir		
Olivares	Sevilla		
Moguer	Huelva	Real Decreto 3282/1982 de 12 de Noviembre (BOE 1.12.82)	10
Huelva	Huelva		
La Palma del Condado	Huelva		
	Sevilla-Huelva		
	Valle del Guadalquivir		
Palos de la Frontera	Huelva	Real Decreto 2067/1982 de 13 de julio (BOE 18.9.1982)	12,5
El Villar	Huelva		
Sanlúcar la Mayor	Sevilla		
Almonte	Huelva-Sevilla		
San Juan	Sevilla		
	ZONA C, SUBZONA a		
Andalucía A	Plataformas marina de Málaga-Granada-Almería	Decreto 2565/1973 de 20 de Septiembre (BOE 17.10.1973)	10
Andalucía B		Orden de D.O. 1983; Cesión de ENIEPSA (BOE 24.9.1983)	
Andalucía C			
Andalucía D			
Andalucía E			
Andalucía F			
Andalucía G			
Andalucía H	Plataformas marina de Granada-Almería	Real Decreto 3166/1979 de 21 Diciembre (BOE 28.2.1980)	10
Andalucía I		Orden de 21 noviembre 1.983. Cesión de ENIEPSA (BOE 16.12.83)	
Ángula	Plataforma marina de Tarragona	Real Decreto 2407/1981 de 24 de julio (BOE 26.10.1981) Orden 27 enero 1.984 (BOE 8.2.84). Otorgamiento de 4 Demasías. Orden de 24 septiembre 1984 (BOE 12.11.84). Cesiones entre Compañías.	19,125
Formentera A	Plataforma marina Balear	Real Decreto 3350/1978 de 7 de diciembre (BOE 10.2.79)	25
Formentera K			
Formentera L			
San Carlos III	plataforma marina de Castellón	Real Decreto 2198/1979 de 6 de julio (BOE 20.9.79)	25
		Orden de 11 de abril de 1983. Cesión de ENIEPSA (BOE 23.5.83)	

Denominación	Situación	Otorgamiento	Porcentaje partici- pación CAMPSA
Rosas Uno	Plataforma marina de Gerona ZONA C, SUBZONA b	Real Decreto 2201/1979 de 3 de agosto (BOE 20.9.1979).	15
Golfo de Cádiz 1 Golfo de Cádiz 2 Golfo de Cádiz 3 Golfo de Cádiz 4	Plataforma marina de Cádiz-Huelva	Real Decreto 2076/1978 de 29 junio (BOE 31.8.1978)	25
Golfo de Cádiz 5 Golfo de Cádiz 6	Plataforma marina de Cádiz-Huelva	Real Decreto 2552/1979 de 21 de septiembre (BOE 7.11.1979)	25
Golfo de Cádiz 7 Golfo de Cádiz 8	Plataforma marina de Cádiz-Huelva	Real Decreto 729/1979 de 13 de febrero (BOE 7.4.1979)	25
Solo Máximo	Plataforma marina de Cádiz	Decreto 3384/1974 de 21 de noviembre (BOE 11.12.74). Orden de 14 de marzo 1981. Cesión de ENI-EPSA (BOE 26.4. 81)	25
Tartessos	Plataforma marina de Cádiz	Real Decreto 907/1980 de 21 de marzo (BOE 12.5.1980). Orden de 14 de marzo de 1.981 Cesión de ENI-EPSA (B.O.E. 26.4. 83)	25
Mar Cantábrico E Mar Cantábrico I Mar Cantábrico J Mar Cantábrico K Mar Cantábrico L Mar Cantábrico M	Plataforma marina de Asturias-Cantabria	Real Decreto 3275/1976 de 26 de noviembre (BOE 5.2.1977)	22
II - CONCESIONES DE EXPLOTACION		ZONA C, SUBZONA a	
Castellón C	Plataforma marina de Castellón	Real Decreto 615/1983 de 16 de febrero (BOE 24.3.1983)	25
San Carlos I San Carlos II	Plataforma marina de Castellón	Decreto 859/1972 de 23 de marzo (BOE 11.4.1972)	8,3
Tarraco	Plataforma marina de Tarragona	Decreto 1519/1974 de 25 de abril (BOE 4.6.1974)	25
		ZONA C, SUBZONA b	
Atlántida I	Plataforma marina de Cádiz-Huelva	Real Decreto 493/1981 de 5 de febrero (BOE 24.3.1981)	25
Atlántida II		Real Decreto 492/1981 de 5 de febrero (BOE 24.3.1981)	25
Atlántida III		Real Decreto 494/1981 de 5 de febrero (BOE 24.3.1981)	25
Atlántida IV		Real Decreto 590/1981 de 5 de febrero (BOE 2.4.1981)	25
III - CONCESIONES DE EXPLOTACION SOLICITADAS		ZONA C, SUBZONA a	
Angula	Plataforma marina de Tarragona	Solicitada el 5 de noviembre de 1.984	11,25
		ZONA C, SUBZONA b	
Xana	Plataforma marina de Asturias	Solicitada el 19 de noviem- bre de 1.984.	25